



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 104 /

COPIAPÓ, 20 JUN 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 388 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribe convenio de transferencia de recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, entre la Universidad de Chile y el Gobierno Regional de Atacama, aprobado mediante Resolución N° 388 del 26 de diciembre de 2011.

2.-Que, atendido que el plazo de vigencia del convenio se estableció hasta el 26 de junio de 2013.

3.- Que, atendido que el plazo indicado en el numeral precedente y la ejecución está pendiente, según lo justificó el Investigador Responsable del Programa, las partes han acordado con fecha 02 de abril de 2013 una Prórroga del convenio de transferencia mencionado precedentemente, prorrogando la vigencia del convenio hasta el 31 de agosto de 2013.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE** prórroga de convenio de transferencia de fecha 02 de abril de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama y Universidad de Chile**, ampliándose el plazo hasta el 31 de agosto de 2013, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**"PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR  
SAN FERNANDO -DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ"**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, 02 de abril del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE CHILE** RUT N° 60910000-1, representada por su Rector don **VICTOR PÉREZ VERA**, cédula nacional de identidad N° 4817614-3, domiciliado para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna Santiago centro, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 388 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el "**PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR SAN FERNANDO -DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ**".

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante carta de fecha 20 de marzo del 2013, a través del Investigador Responsable, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 31 de agosto de 2013.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del "**PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR SAN FERNANDO-DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ** ", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de agosto del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **VICTOR PÉREZ VERA**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 223 de fecha 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

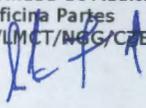
**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-Universidad de Chile
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
  - 6.-Asesoría Jurídica GORE
  - 7.- Unidad de Auditoría
  - 8.-Oficina Partes
- RPE/UMCT/WAG/CAB/vag
- 



Gobierno Regional de Atacama  
República de Chile  
Intendente



## PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

#### UNIVERSIDAD DE CHILE

#### "PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR SAN FERNANDO -DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ"

Y

#### GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, 02 de abril del 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE CHILE** RUT N° 60910000-1, representada por su Rector don **VICTOR PÉREZ VERA**, cédula nacional de identidad N° 4817614-3, domiciliado para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna Santiago centro, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

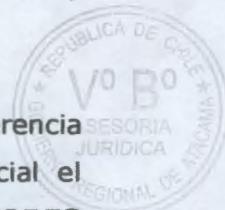
#### PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 388 el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Chile con el objeto de financiar el "**PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR SAN FERNANDO -DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE COPIAPÓ**".
- 2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia y para la ejecución 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.
- 3.- Que, mediante carta de fecha 20 de marzo del 2013, a través del Investigador Responsable, solicita el aumento del plazo fijado. Por lo tanto, el plazo de vigencia y para la ejecución debería vencer el 31 de agosto de 2013.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del "**PROGRAMA DE EFICIENCIA HIDRICA PARA LOS AGRICULTORES DEL SECTOR SAN FERNANDO-DESEMBOCADURA DE LA PROVINCIA DE**



*dr.*



*[Handwritten signature]*

**COPIAPÓ** ", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio y por lo tanto su vigencia.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de agosto del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería de don **VICTOR PÉREZ VERA**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 223 de fecha 02 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



**VICTOR PÉREZ VERA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

The bottom of the document features two sets of signatures and official stamps. On the left, the name "VICTOR PÉREZ VERA" is printed above the title "RECTOR" and "UNIVERSIDAD DE CHILE". A blue ink signature is written over this text, and a circular stamp of the University of Chile is partially visible. On the right, the name "RAFAEL PROHENS ESPINOSA" is printed above the title "INTENDENTE REGIONAL" and "GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA". A blue ink signature is written over this text, and a circular stamp of the Regional Government of Atacama is partially visible. There is also a small circular stamp at the bottom left with the text "DIRECCIÓN JURÍDICA".